

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BHA  
EXPTE. N° 1414-521/2024.-

DECRETO N° **2412** MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Oficial Principal Tadeo Juan Mariscal, D.N.I. N° 31.036.869, Legajo N° 16.895, por infracción al artículo 15° inc. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó en la Agencia Provincial de Delitos Complejos del Ministerio de Seguridad, derivado de Actuaciones Sumarias Judiciales por la supuesta comisión del delito como "Jefe y Organizador de Asociación Ilícita, Lavado de Activos, Usura y Abuso de Firma en Blanco, siete hechos, todo en Concurso Real" previsto en el Código Penal de la Nación;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas, gozando el causante de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, del cual no hizo uso, dándose por decaída tal garantía al haber fenecido los plazos establecidos;

Que, mediante Resolución N° 882-DP/24, Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía para el administrado por la imputación de referencia;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad refiere que se ha logrado acreditar de una manera fehaciente en virtud de la vasta existencia de declaraciones testimoniales, también documentales que el encartado ha incurrido en faltas administrativas al no mantener la corrección y el decoro que le impone la función afectando la dignidad del funcionario, el prestigio y responsabilidad de la institución policial, prestando el encartado dinero a gente perteneciente a la fuerza y a terceros ajenos a la misma a cambio de la devolución de la suma en cuotas y mediante la firma de pagares en blanco, cobrando intereses usurarios, utilizando su investidura policial para amedrentar a los damnificados, correspondiendo por todo ello aplicar al Oficial Principal Tadeo Juan Mariscal la sanción requerida por Policía de la Provincia;

Que, Fiscalía de Estado comparte los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad, en cuanto a la sanción que correspondiere al administrado;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTIA** al **OFICIAL PRINCIPAL TADEO JUAN MARISCAL**, D.N.I. N° **31.036.869**, Legajo N° **16.895**, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), conforme el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.

ES COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Ada  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2.- ~~INCORRESPONDE A DECRETO N°~~

**2412** - MS/24.-

**ARTÍCULO 2°.-** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

**ARTÍCULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Secretaría de Seguridad Pública, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

  
C.P.N. FREDDY HORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad

**ES COPIA FIEL**



  
Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad